

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 64/05

EDICTO

1599.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ , SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Suárez Morán, en nombre y representación de D.ª M.ª del Carmen Peláez Medina frente a D. Pedro Amate Martos -en situación de rebeldía procesal- y D. Isaac Belilty Aserraf, representado por el Procurador Cabo Tuero, DEBO CONDENAR Y CONDENOS SOLIDARIAMENTE a los referidos demandados a satisfacer a la actora 8143,84 euros -cantidad que devengará interés legal ordinario desde 7 de febrero de 2005 hasta data de su íntegro abono- y las costas ocasionadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de demandado D. PEDRO AMATE MARTOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 3 de abril de 2006.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

EJECUTORIA 15/2006

EDICTO

1600.- DON MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la presente resolución:

Por S.S. Itmo. Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago en legal forma a don Dris Al Maliqui, para que en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la totalidad de la condena impuesta, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad acordada en Sentencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Don Dris Al Maliqui, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 28 de junio de 2006.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1601.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de MELILLA,

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 43/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAMILA MOHAMED AMAR EL HAMMOUTI contra la empresa WOLVERTON CORPORATION S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO y PROVIDENCIA con fecha 7 DE ABRIL DEL 2006 y 3 DE JULIO DEL 2006 respectivamente del siguiente tenor literal:

AUTO

En MELILLA, a siete de abril de dos mil seis
HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. JAMILA MOHAMED AMAR EL HAMMOUTI como parte demandante y WOLVERTON CORPORATION S.L. como parte demandada consta sentencia de fecha 6 de febrero de 2006, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 4 de abril de 2006 ha solicitado la